



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 14.03.2024

En la Ciudad de Buenos Aires, a catorce de marzo de dos mil veinticuatro, siendo las 16:00 horas, en el Despacho de la Comisión de Carreras del Hipódromo Argentino de Palermo, se reúnen en sesión ordinaria los Señores Antonio R. Bullrich, Néstor A. Camino, Miguel A. Iguacel, Manuel F. García, Francisco J. Muro, Gustavo M. Ratti y Guillermo H. Marti.

JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

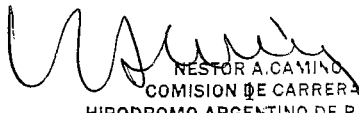
SUSPENDER: por el término de nueve (9) reuniones, que se computarán los días viernes 22, domingo 24, lunes 25, martes 26, miércoles 27, jueves 28, viernes 29, sábado 30 y domingo 31 de marzo próximos inclusive, al jockey aprendiz LUCIANO M. RECUERO, por su falta de responsabilidad profesional puesta de manifiesto luego de disputada la 10ª carrera del día lunes 11 de marzo ppdo., donde condujo el S.P.C. "SR. PORTAL", cuando se le indicaba que debía dirigirse al recinto de la balanza para registrar su peso para poder oficializar el marcador oficial de esa prueba y se dirigiera al Comisariato de manera inapropiada y en términos irrespetuosos, no encontrándose motivo ni justificativo alguno a su proceder.

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días viernes 22 de sábado 23 de marzo próximo, al jockey aprendiz JAIRO E. FLORES, por no haber remitido, en tiempo y forma, el certificado que justificara su inasistencia para cumplir con una monta en la reunión del día lunes 11 de marzo ppdo., donde debía conducir en la 9ª carrera al S.P.C. "REINA DEL FLOW" y ser reincidente en este tipo de faltas.

SUSPENDER: por el término de dos una (1) reunión, que se computará el día viernes 22 de marzo próximo, al jockey aprendiz PABLO I. ALEGRE, por no haber remitido, en tiempo y forma, el certificado que justificara su inasistencia para cumplir con una monta en la reunión del día domingo 10 de marzo ppdo., donde debía conducir en la 1ª carrera al S.P.C. "GAITA LINDA"

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día viernes 22 de marzo, al jockey IVAN M. ZAPATA, por no haber remitido, en tiempo y forma, el certificado que justificara su inasistencia para cumplir con una monta en la reunión del día lunes 11 de marzo ppdo., donde debía conducir en la 4ª carrera al S.P.C. "STORM PITUCO"

140324


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión que se computará el día viernes 22 de marzo próximo, al jockey CRISTIAN E. VELAZQUEZ, por no haber dado cumplimiento al compromiso de monta suscripto para la reunión del día domingo 10 de marzo ppdo., donde debía conducir en la 4ª carrera al S.P.C. "MI CHICA IDEAL".

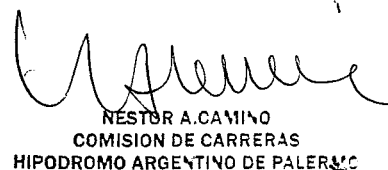
SUSPENDER: por el término de una (1) reunión que se computará el día viernes 22 de marzo próximo, al jockey aprendiz AXEL N. ALFONSO, por no haber dado cumplimiento al compromiso de monta suscripto para la reunión del día domingo 10 de marzo ppdo., donde debía conducir en la 11ª carrera al S.P.C. "GOOD LAW".

MULTAR: en la suma de \$ 10.000.-, al jockey LUCAS J. NORIEGA COBIAN, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 2ª carrera del día domingo 10 de marzo ppdo. donde condujo al S.P.C. "VENDIDO TRIGGER" y ser reincidente en este tipo de faltas. Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Carreras, Artículo 27, Inciso X: *"Los jockeys no podrán retirar los pies de los estribos desde que entran a la pista hasta el momento de desmontar del caballo en el pesaje"*.

MULTAR: en la suma de \$ 10.000, al jockey PABLO D. CARRIZO, por haber registrado 1,000 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 5ª carrera del domingo 10 de marzo ppdo., donde condujo al S.P.C. "ALMA MALVADA" y ser reincidente en este tipo de faltas.

MULTAR: en la suma de \$ 10.000.- al jockey aprendiz SANTIAGO F. CONTI, por no acatar la orden de montar, demorando su salida a la pista para disputar la 11ª carrera del día domingo 10 de marzo ppdo., donde conducía al S.P.C. "BLOOD STAR". Se le hace saber al profesional que la reiteración de estos hechos será considerada falta de responsabilidad profesional.

APERCIBIR: al jockey FRANCISCO J. LAVIGNA, por dificultar la labor del Starter, demorando el ingreso al partidador, en los preparativos de la 5ª carrera del día lunes 11 de marzo ppdo., donde conducía al S.P.C. "LUCKY MACHINE". Se le hace saber al profesional que la reiteración de estos hechos será considerada falta de responsabilidad profesional.


NÉSTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 10.000.-, al entrenador S.P.C. D. JORGE J. A. CONGESTRE, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "UNBRIDLED STYLE", inscripto en la 10ª carrera del día domingo 10 de marzo ppdo., habiendo realizado un cambio de monta injustificado.

MULTAR: en la suma de \$ 10.000.-, al entrenador S.P.C. D. VICTOR O. FERNANDEZ, por no haber cumplimentado, en tiempo y forma, con la asignación de monta de su pupilo, el S.P.C. "FAMOSA GIRL", que se encontraba inscripto para disputar la 11ª carrera del día domingo 10 de marzo ppdo., siendo éste un requisito necesario para todo ejemplar que figure en el Programa Oficial.

MULTAR: en la suma de \$ 10.000.-, al entrenador S.P.C. D. JOSE O. ESPERANZA, por no haber cumplimentado, en tiempo y forma, con la asignación de monta de su pupilo, el S.P.C. "FUMANDO MUOTTO", que se encontraba inscripto para disputar la 11ª carrera del día lunes 11 de marzo ppdo., siendo éste un requisito necesario para todo ejemplar que figure en el Programa Oficial.

ENTRENADORES Y S. P. C.

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- a la entrenadora S.P.C. Da. MARIA C. MUÑOZ, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del S.P.C. "RUDY TRIGGER", en la 10ª carrera del día lunes 11 de marzo ppdo.; habiéndolo presentado a correr con la documentación sanitaria vencida, motivo por el cual debió ser retirado; e **INHABILITAR:** al S.P.C. "RUDY TRIGGER", por el término de quince (15) días, que se computarán desde el día 11 de marzo ppdo. y hasta el día 25 de marzo próximo inclusive. Una vez cumplida la suspensión, para anotarlo y hacerlo correr nuevamente en el Hipódromo Argentino de Palermo, deberá presentar previamente ante el Servicio Veterinario, constancia que la documentación sanitaria de este ejemplar esté vigente al día de la competencia.


NESTOR A. BAFINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

S.P.C.

SUSPENDER: por el término de sesenta (60) días, que se computarán desde el día 11 de marzo ppdo. y hasta el día 9 de mayo próximo inclusive, al S.P.C. "VENITE CONMIGO", que se encontraba inscripto en la 3ª carrera del día lunes 11 de marzo ppdo., a cargo del entrenador s.p.c. D. RENZO R. CALCANTE, habiendo sido inscripto en carrera reabierto y no haber sido presentado a correr, sin causa justificada.

FALTA DE DOCUMENTACION

SUSPENDER: al S.P.C. "SPECTRUS", perteneciente a la Caballeriza "DON MANZANA" (D°), por no contar con la documentación reglamentaria habilitante para participar en la 4ª carrera del día lunes 11 de marzo ppdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación deberá poseer el certificado de correr emitido por el Stud Book Argentino. Art.20, inc. VII del Reglamento General de Carreras.

STARTER

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. "CHARLY SONG", a cargo del entrenador S.P.C. D. ROLANDO VEGA, por negarse a ingresar al partidor de la 3ª carrera del día domingo 10 de marzo ppdo. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 10 de marzo ppdo. y hasta el día 8 de abril próximo inclusive) y obtener el V°B° del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. "CONSEJERO ESPAÑOL", a cargo del entrenador S.P.C. D. JORGE J. A. CONGESTRE, por negarse a ingresar al partidor de la 8ª carrera del día domingo 10 de marzo ppdo. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 10 de marzo ppdo. y hasta el día 8 de abril próximo inclusive) y obtener el V°B° del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

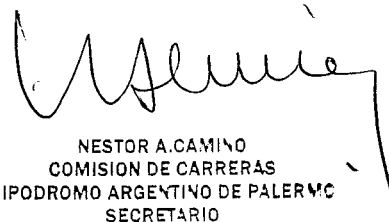
COMISIÓN DE CARRERAS

CABALLERIZA Y COLORES

RECONOCER: como propietario de la caballeriza “STUD PUERTO LAUREL”, al Señor ALEJANDRO ALBERTO FIORITO QUIROGA (D.N.I. N° 18.450.243 / CUIT 20-18450243-8), cuyos colores son: chaquetilla blanca; faja, mangas y gorra naranja.

TESORERIA PREMIOS CADUCOS

Atento lo solicitado por el Señor Entrenador D. RENE JESUS AYUB (D.N.I. N° 18.569.835), donde consigna no haber cobrado las comisiones correspondientes al S.P.C. “WILD MISTER” y al S.P.C. “MUCHA SARDINA” por sus participaciones en la reunión del día 30 de octubre de 2020; al S.P.C. “TAITAO” por su participación en las reuniones de los días 13 de febrero y 13 de marzo de 2023 y al S.P.C. “THE WILD TALENT” por su participación en las reuniones de los días 7 y 21 de agosto de 2023; que por razones de fuerza mayor; y estos haber caducado; se resuelve, rehabilitar los mismos.



NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires 14 de marzo de 2024.

VISTO el informe elevado por el Servicio Químico de San Isidro, en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. **“EMMSPACIAL BOY”** que participara de la 7ª carrera del día lunes 19 de febrero ppdo., clasificándose en el primer puesto; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. Roberto R. Caroprese y al S.P.C. “Emmspacial Boy”, éste se notificó en tiempo y forma y comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del S.P.C. “EMMSPACIAL BOY”;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declarar válidos y vinculantes para el Sr. Caroprese los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

Que, en efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: *“...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...”*;

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre la presencia de sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la 2ª categoría (Artículo 36, Inciso VII);

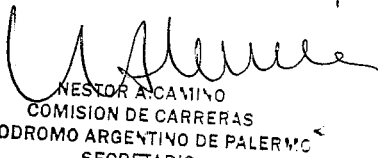
Que, en consecuencia, y una vez analizado todo lo actuado, y de acuerdo con lo previsto por los Incisos VIII y XIV de la mencionada norma;

La Comisión de Carreras en su sesión del día de la fecha:

R E S U E L V E

1º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computará desde el día 8 de marzo ppdo. y hasta el 7 de julio próximo inclusive, al entrenador S.P.C. D. ROBERTO R. CAROPRESE;

2º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computarán desde el día 8 de marzo y hasta el 7 de julio próximo inclusive, al S.P.C “EMMSPACIAL BOY”;


NESTOR ARCAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO
6

140324



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

3°.- Distanciar del marcador de la 7ª carrera del día lunes 19 de febrero ppdo., al S.P.C. "EMMSSPACIAL BOY", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "PARANA MINI"; segundo "TORINO KIIN HA"; tercero "OJOS REMOTEROS"; cuarto "RUGIENTE" y quinto "ARRAIGADO".

4°.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

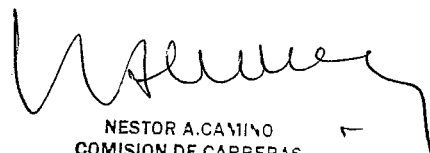
NOTIFICADO

FIRMA Y ACLARACION:

FECHA DE RECEPCION:

NÚMERO DE DOCUMENTO:

DIRECCIÓN Y TELEFONO:



NESTOR A. CAYINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires 14 de marzo de 2024.

VISTO el informe elevado por el Servicio Químico de San Isidro, en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. **“CRAZY MAGIC”** que participara de la 15ª carrera del día lunes 29 de enero ppdo., clasificándose en el primer puesto; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. Mario Alejandro Kot y al S.P.C. “Crazy Magic”, éste se notificó en tiempo y forma y comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del S.P.C. “CRAZY MAGIC”;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declarar válidos y vinculantes para el Sr. Kot los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

Que, en efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: *“...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...”*;

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre la presencia de sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la 2ª y 3ª categorías (Artículo 36, Inciso VII);

Qué, asimismo es de destacar que el Sr. Mario Alejandro Kot, posee en su legajo antecedentes de infracción del Artículo 36, por tratamientos no autorizados.

Que, en consecuencia, y una vez analizado todo lo actuado, y de acuerdo con lo previsto por los Incisos VIII y XIV de la mencionada norma;

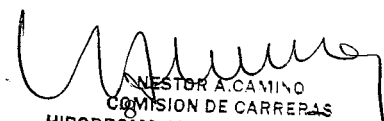
La Comisión de Carreras en su sesión del día de la fecha:

RESUELVE

1º.- Suspender por el término de diez (10) meses, que se computará desde el día 29 de febrero ppdo. y hasta el 28 de diciembre inclusive, al entrenador S.P.C. D. MARIO ALEJANDRO KOT;

2º.- Suspender por el término de diez (10) meses, que se computará desde el día 29 de febrero ppdo. y hasta el 28 de diciembre inclusive, al S.P.C “CRAZY MAGIC”;

140324


NESTOR A. CANINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

3°.- Distanciar del marcador de la 15ª carrera del día lunes 29 de enero ppdo., al S.P.C. "CRAZY MAGIC", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "NASSOR"; segundo "CARMANUCHO"; tercero "METEORITO"; cuarto "CHOCOLATE ALPINO" y quinto "VILLERITO".

4°.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

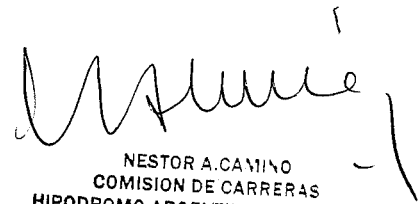
NOTIFICADO

FIRMA Y ACLARACION:

FECHA DE RECEPCION:

NÚMERO DE DOCUMENTO:

DIRECCIÓN Y TELEFONO:


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO